

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previos el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 70

La Dirección General de Administración Local, en escrito de la Sección 4.ª, 1.º, de fecha 26 de Marzo próximo pasado, comunica a este Gobierno Civil estar conforme con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Brihuega, de esta provincia, en la sesión celebrada el día 5 de Marzo del año en curso, de jubilar al Secretario don José Arribas Caballero con una pensión de 24.800'24 pesetas, no siendo necesario practicar prorrateo por no haber prestado servicios más que en dicha Corporación, debiendo cobrar sus haberes a través del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 5 de Abril de 1955. 1046

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 71

Con esta fecha se concede autorización a don Eugenio Cuartas Iglesias, encargado de la finca propiedad de don Alfonso García Valdecasas, «Monte de Arriba», enclavada en el término municipal de Mohernando, para que desde el día 9 del actual al 9 de Junio próximo, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Abril de 1955. 1045

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

Por Decreto de esta Presidencia, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar subasta pública para llevar a efecto las obras de abas-

tecimiento de agua potable en la localidad de Las Cabezas, de esta provincia, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Febrero último.

El tipo que sirve de base a la subasta es el de 121.390'62 pesetas a la baja.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

En sobre abierto se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en alguna de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y una pesetas con setenta céntimos (3.641'70), equivalente al 3 por 100 del tipo base de licitación y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Asimismo se presentará el carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o Abogado en ejercicio de esta capital.

Las proposiciones optando a la subasta, contenidas en sobre cerrado, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de diez a trece, de los días hábiles de oficina, hasta el próximo día 10 de Mayo, y no podrán retirarse una vez presentadas.

Se deberá consignar en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las



obras de ejecución de abastecimiento de agua potable a la localidad de Las Cabezas.»

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Provincial de la Excm. Diputación, el día 11 de Mayo del año actual, a las trece horas.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el remanente constituirá fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del tipo de licitación, en cualquiera de las formas que indica el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, Negociado Central, así como también las condiciones facultativas, proyecto, planos y memorias durante el plazo de presentación de plicas para la subasta.

Guadalajara 11 de Abril de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., de las obras de abastecimiento de agua potable en la localidad de Las Cabezas, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación provincial, se comprometo a su ejecución, de conformidad con el anuncio de la subasta y pliego de condiciones reguladoras de las citadas obras, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 220'00 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE SUBASTA

Por Decreto de esta Presidencia, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar subasta pública para llevar a efecto las obras de abastecimiento de agua potable en la localidad de Valdelagua, de esta provincia, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y por el Pleno de la Excm. Diputación en sesión celebrada el día 24 de Febrero último.

El tipo que sirve de base a la subasta es el de 73.863'69 pesetas a la baja, habiéndose desglosado del presupuesto general que importan las obras la cantidad a que asciende el importe de la apertura y relleno de zanja que han de ejecutarse por cuenta del Ayuntamiento de Valdelagua.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

En sobre abierto se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en alguna de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cantidad de dos mil doscientas quince pesetas con noventa céntimos (2.215'90), equivalente al 3 por 100 del tipo base de licitación y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta.

También se acompañará una declaración en la que

el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Asimismo se presentará el carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o Abogado en ejercicio de esta capital.

Las proposiciones optando a la subasta, contenidas en sobre cerrado, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de diez a trece, de los días hábiles de oficina, hasta el próximo día 10 de Mayo, y no podrán retirarse una vez presentadas.

Se deberá consignar en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución de abastecimiento de agua potable a la localidad de Valdelagua».

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Provincial de la Excm. Diputación, el día 11 de Mayo del año actual, a las trece treinta horas.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el remanente constituirá la fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del tipo de licitación, en cualquiera de las formas que indica el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, Negociado Central, así como también las condiciones facultativas, proyectos, planos y memoria durante el plazo de presentación de plicas para la subasta.

Guadalajara 11 de Abril de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., de las obras de abastecimiento de agua potable en la localidad de Valdelagua, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial, se comprometo a su ejecución, de conformidad con el anuncio de la subasta y pliegos reguladores de las citadas obras, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 227'50 ptas.)

Distrito Forestal de Guadalajara

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 16 de Marzo de 1955, la práctica del deslinde del monte número 223 del Catálogo de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado «Pinar», en término municipal de Valdeconcha, perteneciente a los propios del mismo pueblo, declarado en estado de deslinde en 11 de Marzo de 1955 («Boletín Oficial» de esta provincia número 35 del día 22 de Marzo del mismo año), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 24 de Octubre próximo para dar principio a las operaciones, partiendo del

punto más al Norte del referido predio, a las tres horas de la mañana del indicado día, que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Emilio González Esparcia.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, puedan entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia alguna si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 31 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 991

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público, que en el mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en los días comprendidos hasta el 15 del actual, inclusive, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de Noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de Febrero de 1939.

Madrid, 9 de Abril de 1955.—El Presidente, Gustavo Lescure. 1049

Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPROPIACIONES

ANUNCIOS

Remitidas al Alcalde de Chillarón del Rey (Guadalajara) las hojas de aprecio de las fincas ocupadas en ese término con motivo del embalse de Entrepeñas, para su entrega a los interesados, han sido devueltas, por ignorarse su residencia, las que a continuación se copian.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Real Decreto de 13 de Junio de 1879, se publican dichas hojas de aprecio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Guadalajara, señalándoles el plazo de quince días para que puedan presentar hojas de aprecio suscritas por su Perito los que rehusen el ofrecimiento de la

Administración. Transcurrido el cual, sin hacerlo, se entenderá que se conforman con la cantidad ofrecida.

Madrid, 29 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 996

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas afectadas por el embalse del pantano de Entrepeñas.

HOJAS DE APRECIO

Finca señalada en la relación con el número 87

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Juana Alfaro Pérez, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 7,50 áreas de cereal cuarta con un olivo tercera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 87.

La cabida total de la finca es de 7,50 áreas, y sus linderos son: Norte, Petra Encijo; Sur, Julián Mazario; Este, Matilde Vaquero, y Oeste, arroyo.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 5'02 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 510'13 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 93

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Concepción Palomar Duro, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupó en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 7,90 áreas de cereal quinta con un nogal segunda, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 93.

La cabida total de la finca es de 7,90 áreas, y sus linderos son: Norte, Felicidad Ortiz; Sur, Ayuntamiento; Este, arroyo, y Oeste, arroyo.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 1'92 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del

inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 1.178'51 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 104

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Luisa Duro Temprado, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 2,70 áreas de cereal quinta con dos olivos séptima, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 104.

La cabida total de la finca es de 2,70 áreas, y sus linderos son: Norte, Dolores Gil; Sur, Toribio Vaquero, Este, Lorenza Rebollo, y Oeste, arroyo.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 1'92 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 176'73 pesetas.

Madrid 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 118

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Encarnación Duro Temprado, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 3,24 áreas de cereal quinta con dos membrilleras tercera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 118.

La cabida total de la finca es de 3,24 áreas, y sus linderos son: Norte, Emilio Hernández; Sur, José Esteban; Este, Emilio Hernández, y Oeste, arroyo.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 2'39 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 259'76 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 171

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Isidro Hernández Morales, vecino de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución

de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 8,70 áreas de viña tercera con 240 cepas tercera y tres frutales primera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 171.

La cabida total de la finca es de 8,70 áreas, y sus linderos son: Norte, Rufina Chavarría; Sur, Ramón Colmenero; Este, Mariano Vaquero, y Oeste, camino.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 2'91 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 2.834'76 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 199

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Concepción Palomar Millano, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 6 áreas de cereal riego segunda con tres frutales cuarta, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 199.

La cabida total de la finca es de 6 áreas, y sus linderos son: Norte, Adrián Palomar; Sur, Mariano Vaquero; Este, arroyo, y Oeste, Mariano Vaquero.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 12'90 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 1.741'01 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 208

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Concepción Palomar Millano, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 24,48 áreas de erial, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 208.

La cabida total de la finca es de 24,48 áreas, y sus

linderos son: Norte, Avelina Alonso; Sur, Luis Duro; Este, Bernardo Sierra, y Oeste, Rufina Chavarría.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 15'31 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 331'94 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 228 a

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don José Charro Sánchez, vecino de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 14,80 áreas de cereal tercera con tres olivos tercera y un cerezo primera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 228 a.

La cabida total de la finca es de 14,80 áreas, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Mauricio Pareja, y Oeste, Antonio Alvaro.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 13'89 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 2.137'48 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 231

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don José Charro Sánchez, vecino de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 10,60 áreas de cereal tercera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 231.

La cabida total de la finca es de 10,60 áreas, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Dolores Gil, y Oeste, Mauricio Vindel.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 11'57 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona

objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 904'07 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 302

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don José Charro, vecino de Chillarón del Rey, con motivo de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 32,06 áreas de cereal cuarta, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 302.

La cabida total de la finca es de 32,06 áreas, y sus linderos son: Norte, Francisco Gil; Sur, Lorenza Rebollo; Este, Tomás Vindel y otros, y Oeste, Lorenza Rebollo.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 3 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 1.899'75 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 525

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Martín Puig Arroyo, vecino de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 18,90 áreas de erial, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 525.

La cabida total de la finca es de 18,90 áreas, y sus linderos son: Norte, Lorenza Rebollo; Sur, Celedonio Daga; Este, Patrocinio Rebollo, y Oeste, Lorenza Rebollo.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 3'50 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto

la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 256'28 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 526 b

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Bárbara Arroyo, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 20,25 áreas de erial, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 526 b.

La cabida total de la finca es de 20,25 áreas, y sus linderos son: Norte, Patrocinio Rebollo; Sur, Inocenta Vindel; Este, Patrocinio Rebollo, y Oeste, río.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 2'79 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 274'59 pesetas.

Madrid, 30 de Marzo de 1954.—J. A. Gállego.

Finca señalada en la relación con el número 587 b

Don José Antonio Gállego Urruela, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Bárbara Arroyo, vecina de Chillarón del Rey, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Chillarón del Rey, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 13 áreas de erial, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 587 b.

La cabida total de la finca es de 13 áreas, y sus linderos son: Norte, Patrocinio Rebollo; Sur, Lorenza Rebollo; Este, Consuelo Romero, y Oeste, Vicenta y Pilar Gil.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 7'76 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'371975 pesetas.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 176'28 pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1954.—J. A. Gállego.

Ayuntamientos

SIGUENZA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para sustitución por tubería de hierro la de la conducción de «Los Arroyuelos», queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 669 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

En Sigüenza a 5 de Abril de 1955.—El Alcalde,
Quintín García.

1030

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

GALVE DE SORBE

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las normas fijadas por el Ministerio de Agricultura en la Orden de 4 de Octubre de 1952 y demás disposiciones vigentes, no habiéndose presentado reclamación contra los pliegos de condiciones y previo acuerdo de esta Corporación de haber sido declaradas de urgencia estas enajenaciones, ha sido reducido a la mitad el plazo de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de Haciendas Locales, las siguientes subastas que se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegada, al día siguiente hábil de cumplirse los diez días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los aprovechamientos de maderas del monte ordenado de estos propios, número 23 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», para el año forestal de 1954-55, que se detallan a continuación:

1.^a Cuartel A, tramo I, subtramo C, 661 pinos del número 1 al 661, ambos inclusive, con un volumen de 158,924 metros cúbicos de madera y 148,232 metros cúbicos de leña; tasación, 37.791'52 pesetas; traviesas a entregar, 16; reserva de pinos sin pelar con sus leñas apiladas, los números 201, 230, 244, 259, 218 y 564.

2.^a Cuartel B, tramo I, subtramos C y D, 1088 pinos de los números 1001 al 1493 y del 2001 al 2595, ambos inclusive, con un volumen de 428,755 metros cúbicos de madera y 666,149 metros cúbicos de leña; tasación, 125.819'15 pesetas; traviesas a entregar, 155; reserva de pinos sin pelar, números 1105, 1113, 1115, 1134, 1137, 1145, 1069, 1266, 2091, 2095, 2100, 2114, 2115, 2063, 2067, 2054 y 2395.

3.^a Cuartel C, tramo II, subtramo C, 263 pinos del número 3927 al 4189, ambos inclusive, con un volumen de 105,843 metros cúbicos de madera y 200,109 metros cúbicos de leña; tasación, 28.415'99 pesetas; traviesas, 44; reserva de pinos sin pelar, números 3936, 3947, 4072, 4082, 4116 y 3985.

4.^a Cuartel C, tramo I, subtramo A, 926 pinos del 3.001 al 3926, ambos inclusive, con un volumen de 261,421 metros cúbicos de madera y 416,708 metros cúbicos de leña; tasación, 67.811'75 pesetas; traviesas, 60; reserva de pinos sin pelar, 3002, 3156, 3101, 3102, 3233 y 3362.

Las referidas subastas se celebrarán el día que co-

responda, a las diez, a las doce, a las quince y a las diecisiete horas, respectivamente.

Requisitos comunes a las cuatro subastas

El precio índice para las subastas es el que resulte de aumentar el 25 por 100 sobre el tipo-base de tasación de cada subasta.

El que resulte rematante queda obligado, una vez apeados los pinos, a reservar sin pelar y con sus leñas apiladas hasta que se efectúen estudios xilométricos los pinos que se numeran en los tramos de cada cuartel.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 del 30 de Diciembre de 1932, y el económico-administrativo correspondiente aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, como asimismo los presupuestos de gestión técnica.

Documentación.—Los proponentes presentarán, además de los certificados A, B o C y hoja de compras anexa en relación con la correspondiente subasta, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 en una Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Municipio, reintegrándose las proposiciones con 4'75 pesetas, sirviendo de base el modelo que se inserta a continuación, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles y horas de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día anterior a las subastas.

Segundas subastas.—En caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrarán las segundas al día siguiente hábil de transcurrir los diez hábiles, a la misma hora, bajo el mismo tipo, formalidades y condiciones que sirven de base para la primera.

Galve de Sorbe 31 de Marzo de 1955.—El Alcalde, 998
Ildefonso Sierra.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., en el monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta ...

... a ... de ... de 1955.

El interesado,

(Derechos de inserción, 262'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las diecisiete horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 388 pinos maderables secos, con un volumen de 91,913 metros cúbicos de madera. Dicho acto se celebrará en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, y que los referidos productos son procedentes del monte número 20 del Catálogo.

El precio base para la licitación se halla fijado en

16.544'34 pesetas y el índice de esta subasta es el que resulte de aumentar el 25 por 100 sobre dicho tipo base.

Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo 1.º, los certificados profesionales serán de las clases A, B o C y hoja de compras con margen suficiente, quedando obligado el rematante a satisfacer los presupuestos de gastos formalizados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido un depósito no inferior al 5 por 100 del precio de licitación, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que expresamente señalan dichos artículos, aparte de los demás documentos que acrediten su derecho a tomar parte en la subasta, cuya mención se hace en el respectivo pliego de condiciones.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo tiempo que el plazo de presentación de plicas.

Condemios de Abajo 30 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Plácido Abad. 999

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., por sí o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en poder del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha ..., en el monte número ... del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ..., pesetas (en letra y en cifra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Condemios de Abajo ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firmado y rubricado.)

(Derechos de inserción, 162'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Hijos, Laranueva y Ujados, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, por quince días.

Valverde de los Arroyos, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Monasterio y Veguillas, la liquidación del presupuesto, por quince días.

La Bodega, las cuentas municipales, por quince días.

Cantalojas, la rectificación del padrón de habitantes, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Galve de Sorbe, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Embid, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado por falsedad y estafa, contra Felipe Vera Regidor, con el número 7 de 1952, por providencia de esta fecha se ha acordado celebrar segunda subasta de los bienes que le fueron embargados, y que se expresan a continuación:

1. Quinta parte de una casa, sita en la calle de La Lechuga, número 3, consta de planta baja, principal y desván, tiene corral, y linda por la derecha, entrando, edificio de Francisco Vera Ramos; por la izquierda, de Bartolomé López Gusano, y por la espalda, solar de Santiago Culebras López. Esta quinta parte la posee proindiviso con sus hermanas Sofía, Lorenza y Consuelo Vera Regidor, y con su sobrina Emilia Vera Saiz, hija de su hermano fallecido Saturnino Vera Regidor. Tasada en 4.000 pesetas.

2. Una finca rústica, en el paraje «Valincoso», con una extensión de ocho áreas, se halla destinada al cultivo del cereal y tiene siete olivos; linda Norte, con camino; Este y Sur, con Mariano Trúpita Vindel, y Oeste, barranco. Tasada en 3.000 pesetas.

3. Otra finca rústica, destinada al cultivo de cereal en el paraje denominado «Los Rebollares», con una extensión aproximada de 31 áreas; linda Norte, Faustino Saiz Saiz; Este, Cristina Fernández Culebras; Sur, Raimunda Ruiz Molina y Oeste, Bernabé Ecija Benito. Tasada en 1.800 pesetas.

4. Otra finca rústica, destinada a olivar, sita en término y paraje de «La Mocolla», tiene una extensión aproximada de 35 áreas, y linda al Norte, Sebastián Vera Ecija y Alfonso Saiz Guerrero; al Este, Juan Olmos Herrera; Sur, un vecino de Salmeroncillos, y Oeste, Máximo del Pozo Ecija. Tasada en 7.000 pesetas.

5. Otra finca rústica, destinada a pastizal, en el paraje conocido por «La Umbría», tiene una extensión aproximada de 35 áreas; linda al Norte, Patrocinio Regidor Cogolludo; Este, Guillerma del Pozo Alcántara; Oeste y Sur, camino de Peralveche. Tasada en 1.000 pesetas.

6. Mitad de otra finca rústica, destinada al cultivo de cereal, sita en el paraje denominado «Las Escabas», tiene toda la finca una extensión aproximada de 28 áreas; linda al Norte, camino; Este, Doroteo Saiz Guerrero; Sur, herederos de Gregoria López López, y Oeste, camino de «Las Escabas»; proindiviso con su hermana Sofía Vera Regidor. Tasada en 2.500 pesetas.

Las anteriores fincas radican en el pueblo de Salmerón y en su término municipal.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del valor; que para tomar parte en ella deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Sacedón a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jaime Mariscal de Gante y Moreno.—P. S. M.—Luis Ribas. 975

(Derechos de inserción, 167'50 ptas.)

UNION ACEITERA DE SACEDON, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria para el día 17 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio

social. Caso de no asistir el número de acciones reglamentario, se celebrará una hora después en segunda convocatoria.

Sacedón 6 de Abril de 1955.—El Presidente, Antonio Gil. 1057

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Comunidad de Regantes de las Vegas de Driebes

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Sindicato en su sesión de hoy y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas, vengo en convocar a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.) en los locales de esta Comunidad, calle de San Isidro, número 18, el próximo día 24 de Abril, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, con arreglo al siguiente

= ORDEN DEL DIA =

- 1.º Examen de la Memoria de 1954.
- 2.º Aprobación de cuentas del año 1954.
- 3.º Ordenación campaña riegos.

Se recuerda lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes, en relación con la representación social (artículo 40), proporcionalidad del voto (artículo 48) y asuntos fuera de orden (artículo 56).

Dado en Driebes a 4 de Abril de 1955.—El Presidente, Narciso Herreros. 1058

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

¡AGRICULTOR!

IMPRESOS para solicitar beneficios primas a producciones agrícolas, completos, los podrá adquirir en SUCESOR DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, teléfono 1175, Guadalajara. 4-2

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO URGENTE

Próximo a finalizar el primer trimestre y siendo bastantes los suscriptores que hasta la fecha no han abonado la suscripción correspondiente al año actual de 1955, a pesar de nuestros constantes avisos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Enero último; recomendamos atiendan al ruego que, nuevamente se les hace, a fin de que hagan efectiva la cantidad de 100'15 pesetas, importe de dicha suscripción con la mayor urgencia, que, en caso contrario, será exigida por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza de este BOLETIN.

Asimismo, y como aclaración a la consulta hecha por varios suscriptores, se pone en conocimiento de los mismos que las suscripciones, tanto anuales, como semestrales y trimestrales, por ser de PAGO ADELANTADO, todas ellas terminaron en 31 de Diciembre.

Guadalajara, Marzo de 1955.

LA ADMINISTRACION

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL